



RESOLUCION N°

108



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 24 ENE 2003

VISTO el expediente N° 1.704-8/95 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO y LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 683/01 y la Resolución Rectorado N°. 5/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCIÓN N° 108



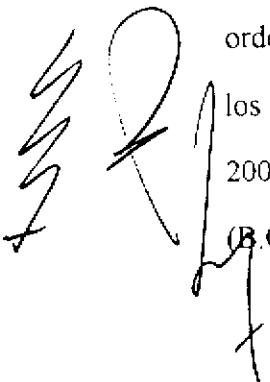
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Consejo Académico y Resolución Rectorado ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dichos trámites y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los titulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO y LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos titulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los titulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 108

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

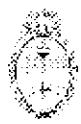
ANEXO 1

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

- ◆ Colaborar en la administración, organización y control de gestión de la empresa agropecuaria.
- ◆ Asistir en las tareas de administración agropecuaria en organizaciones de productores y establecimientos rurales.
- ◆ Colaborar en la obtención, procesamiento y análisis de la información necesaria para la administración agropecuaria, la comercialización, la aplicación de los recursos y el análisis de los mercados.
- ◆ Asistir en los estudios sobre logística y transporte de la producción agropecuaria.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

- ◆ Análisis y determinación de su grado de eficiencia.
- ◆ Planear la empresa agraria.
- ◆ Organizar y reorganizar la empresa agraria.
- ◆ Manejo de la empresa agraria.
- ◆ Gestionar y controlar la empresa agraria.
- ◆ Tareas de administración agraria, en organizaciones de productores que administran establecimientos rurales y empresas de administración centralizada.
- ◆ Investigaciones de administración agraria, a nivel de empresas y de región.
- ◆ Obtención de información y su análisis para la planificación y la evaluación de la eficiencia de la empresa agraria.



RESOLUCION N° 1081



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- ◆ Efectuar análisis sobre la eficiencia en el uso de los recursos de la empresa agraria, a nivel regional y nacional, que pueda servir de base de planeamiento de la política agrícola o de la orientación a las instituciones que se ocupan de la eficiencia de la producción.
- ◆ Capacitación y asesoramiento a los productores y a sus asociados, en aspectos de la administración agraria, relacionados con la producción y la comercialización de los productos agropecuarios.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 108

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

TITULOS: ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Historia de la Civilización	C	68	---
02	Contabilidad I	C	68	---
03	Introducción a la Empresa	C	68	---
04	Introducción al Derecho	C	68	---
05	Matemática I	C	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
06	Producción Agropecuaria I	C	68	---
07	Informática I	C	68	---
08	Estadística I	C	68	---
09	Microeconomía	C	68	---
10	Pensamiento Crítico y Comunicación	C	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
11	Matemática II	C	68	05
12	Suelo y Clima	C	68	---
13	Contabilidad Gerencial	C	68	02
14	Producción Agropecuaria II	C	68	06
15	Inglés I (lecto-comprensión)	C	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
16	Estadística II	C	68	08
17	Administración I	C	68	---
18	Obligaciones, Contratos y Sociedades	C	68	04
19	Macroeconomía	C	68	---
20	Optativa I	C	68	---



RESOLUCION N°

108



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

21	Cálculo Financiero	C	68	---
22	Administración Agrícola	C	68	14
23	Administración Ganadera	C	68	14
24	Inglés II (lecto-comprensión)	C	68	15
25	Optativa II	C	68	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO: 1.700 Horas.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

26	Sistemas y Métodos Administrativos	C	68	07
27	Economía del Riesgo y de la Información	C	68	---
28	Filosofía	C	68	---
29	Costos	C	68	---
30	Optativa III	C	68	02

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

31	Tecnología Agropecuaria	C	68	22-23
32	Finanzas Corporativas I	C	68	21
33	Mercados Agropecuarios	C	68	22-23
34	Sanidad y Calidad Vegetal	C	68	22
35	Optativa IV	C	68	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

36	Administración Rural (Tesina)	C	68	22-23
37	Sanidad y Calidad Animal	C	34	23
38	Producciones Regionales y no Tradicionales	C	68	---
39	Agronegocios	C	34	---
40	Ética	C	34	---
41	Ética para los Negocios	C	34	---
42	Optativa V	C	68	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA: 2.720 Horas.